

## *NOTA CONCEPTUAL: Pueblos Indígenas: conflicto, paz y resolución*

*Martes, 17 de mayo de 2016*

### *Introducción*

El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, que es un órgano asesor del Consejo Económico y Social, tiene el mandato de examinar las cuestiones indígenas relacionadas al desarrollo económico y social, la cultura, el medio ambiente, la educación, la salud y los derechos humanos. El Foro Permanente fue establecido por el Consejo Económico y Social en 2000.

El tema especial del décimo quinto período de sesiones del Foro Permanente es “Pueblos Indígenas: conflicto, paz y resolución”. Los debates se realizarán el martes, 17 de marzo de 2016.

### *Antecedentes*

Desde su creación, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (UNPFII) ha llamado la atención, reiteradamente, a la cuestión de los conflictos en todas sus expresiones y complejidades, tanto durante los conflictos como con posterioridad a los mismos. Los participantes han compartido puntos de vista sobre las consecuencias negativas que los conflictos han tenido para los pueblos indígenas; pero, igualmente, sobre el papel de los pueblos indígenas en la prevención de los conflictos, así como sus aportes a la paz firme y duradera.

El análisis por el Foro Permanente de este tema es particularmente relevante al tener en cuenta que cada vez es mayor el número de pueblos indígenas alrededor del mundo que sufren debido a la dinámica de los conflictos. Además, se relaciona con los propósitos clave de las Naciones Unidas, que son el mantenimiento de la paz y la seguridad.

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas reconoce que los pueblos indígenas tienen el derecho colectivo de vivir en libertad, paz y seguridad en su condición de pueblos distintos (...)<sup>1</sup>. El objetivo 16 del nuevo Programa para 2030 pide la promoción de sociedades pacíficas e incluyentes con acceso a la justicia para todos y con instituciones que sean eficaces e incluyentes y que rindan cuentas. No obstante, la Declaración, así como muchos otros instrumentos internacionales de derechos humanos y del derecho humanitario internacional no siempre se aplican adecuadamente para proteger los derechos de los pueblos indígenas de los efectos de los conflictos y durante el curso de los mismos. Sigue siendo una cuestión que requiere atención adicional y acciones, y el Foro Permanente ha decidido tomar medidas para abordarla.

El tema especial del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre los pueblos indígenas, el conflicto, la paz y la resolución llega en un año de reflexión y cambio al interior de las Naciones Unidas, en donde se analizan nuevas modalidades para avanzar en materia de paz y seguridad, incluido el seguimiento del Estudio mundial sobre la aplicación de la resolución del Consejo de Seguridad 1325 (2000) sobre Mujeres, Paz y Seguridad. A este respecto, los análisis interactivos durante el período de sesiones del Foro Permanente

---

<sup>1</sup> Artículo 7 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

contribuirán a un debate más amplio al agregar una perspectiva sobre los problemas particulares que enfrentan los pueblos indígenas en procesos de conflicto y paz.

### *Problema*

Aun en sociedades en paz los pueblos indígenas se encuentran a menudo en situaciones que escalan hacia conflictos, sobre todo relacionadas con sus tierras, territorios y recursos o sus derechos civiles, políticos, culturales, sociales y económicos. El rápido ritmo de la globalización y de procesos para identificar nuevos lugares para la explotación de recursos ha acelerado dichos conflictos sobre la tierra de los pueblos indígenas.<sup>2</sup>

Las actividades de las industrias de extracción, incluidas la construcción de represas, la minería, las plantaciones de palma para aceite y otras, tienen consecuencias devastadoras para las tierras y sistemas de vida de los pueblos indígenas. A menudo los proyectos se realizan sin el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas y, de esa manera, socavan su derecho esencial a la libre determinación. Además, dichos proyectos afectan el medio ambiente, causan desplazamientos y pérdidas de sus tierras y violan el derecho de los pueblos indígenas a la salud a través de los impactos ambientales negativos a la salud, tales como la contaminación de los suelos, el aire y el agua; también se han elevado los niveles de violencia en las zonas que rodean las actividades extractivas. Aunque con frecuencia los pueblos indígenas se han opuesto a estos proyectos, esto no ha desactivado o detenido los proyectos, produciendo como resultado serias violaciones de los derechos humanos.

Aunque las mujeres y los hombres enfrentan problemas comunes por efecto de estos conflictos, el desplazamiento de sus tierras y las consecuencias ambientales negativas para su salud ocasionadas por los sectores extractivos, las mujeres y los niños indígenas son con frecuencia más vulnerables y sufren más en tiempos de conflicto.

Los pueblos indígenas también experimentan cada vez más situaciones de conflictos armados y militarización en sus tierras. En casi todas las regiones del mundo, los pueblos indígenas sufren desplazamiento y reciben los impactos severos de la violencia y el militarismo. En algunos países, los pueblos indígenas se convierten en víctimas de la violencia, de las masacres y aun de genocidio, debido a la identidad que los distingue. A menudo, las mujeres indígenas son utilizadas como “botín de guerra” por los agentes armados y son sometidas a violencia sexual y estupro, actos que son perpetrados por miembros de las fuerzas armadas o paramilitares. Los niños indígenas son a veces reclutados a la fuerza para participar en los conflictos armados, dejando atrás sus hogares y su condición de niño, siendo colocados en situación de alta vulnerabilidad.

Los conflictos violentos y la militarización en las tierras y territorios indígenas afectan esencialmente las vidas de las mujeres indígenas, de sus familias y de sus comunidades, causando violaciones de sus derechos humanos y el desalojo de sus tierras ancestrales. Muy pocos pueblos indígenas se llegan a recuperar alguna vez de la irrupción psicológica causada por el desalojo, lo que ha puesto a muchos pueblos indígenas en riesgo de extinción.

Lamentablemente, los pueblos indígenas no han obtenido logros importantes en los procesos de resolución de conflictos: las reparaciones políticas no siempre han sido útiles y muchos remedios jurídicos no siempre son accesibles. Aunque los pueblos indígenas tienen una proporción más alta que otros sectores entre las víctimas de los conflictos, a menudo no han

---

<sup>2</sup> SOWIP, p. 222

sido considerados como parte interesada en los mecanismos de justicia transicional o en los procesos de negociaciones y los acuerdos de paz.

### *La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos*

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas hace referencia directa a la mayoría de las cuestiones arriba indicadas: el Artículo 7 reconoce que los pueblos indígenas tienen el derecho colectivo de vivir en libertad, paz y seguridad, en su condición de pueblos distintos y que no serán sometidos a ningún acto de genocidio o cualquier otro acto de violencia, incluida la remoción forzada de niños de un grupo a otro.

En el tema del desarrollo, el Artículo 32 declara que los pueblos indígenas tienen el derecho de determinar y elaborar sus prioridades y estrategias para el desarrollo o utilización de sus tierras o territorios y otros recursos. Los Estados deben hacer consultas y cooperar de buena fe con los pueblos indígenas interesados mediante sus propias instituciones representativas a fin de obtener su consentimiento libre e informado previo a la aprobación de cualquier proyecto que afecte sus tierras o territorios y otros recursos, particularmente en lo relativo al desarrollo, utilización o explotación de recursos minerales, hídricos y otros recursos. Los Estados deberán proporcionar mecanismos eficaces para la justa compensación por cualquiera de tales iniciativas y se deberán tomar medidas apropiadas para mitigar las consecuencias adversas de carácter ambiental, económico, social, cultural o espiritual.

Con relación a las actividades militares, el Artículo 30 de la Declaración afirma que éstas no se llevarán a cabo en las tierras y territorios de los pueblos indígenas, a menos que se justifiquen por interés público relevante o que sean de alguna manera motivo de libre acuerdo con los pueblos indígenas interesados o requerido por ellos. Además, requiere de los Estados que se realicen consultas eficaces con los pueblos indígenas interesados, mediante procedimientos apropiados y, en particular, a través de sus instituciones representativas, previas a utilizar sus tierras o territorios para acciones militares.

En el tema de la resolución de conflictos, según el Artículo 40 los pueblos indígenas tienen el derecho de tener acceso a una pronta decisión mediante procedimientos justos y equitativos para la resolución de conflictos y controversias con los Estados o terceras partes, así como a reparaciones eficaces para todas las transgresiones de sus derechos individuales y colectivos.

### *Iniciativas del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas*

El Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas ha expresado su grave preocupación con relación a la continuación de los conflictos en diversas partes del mundo que afectan a los pueblos indígenas, incluidas zonas en donde se ha llegado a establecer tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos. El Foro Permanente ha instado continuamente al diálogo y el logro de consenso para resolver tales conflictos, guiados por los principios de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. El Foro también ha exhortado al sistema de las Naciones Unidas, incluidos sus equipos del país, a apoyar intensamente y promover esos procesos de diálogo y logro de consensos<sup>3</sup>.

---

<sup>3</sup> UNPFII, Report of the 11<sup>th</sup> session, para. 11

Con relación a la utilización y explotación de los recursos naturales en los territorios y tierras indígenas, el Foro Permanente declaró que es esencial que los pueblos indígenas estén plenamente informados de sus consecuencias mediante consultas bajo el principio del consentimiento libre, previo e informado a ser realizadas con los pueblos indígenas interesados. Mediante esto, se pueden evitar conflictos futuros y se puede asegurar la plena participación de los pueblos indígenas en los mecanismos de consulta, evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones de impacto sociocultural<sup>4</sup>.

El Foro Permanente ha insistido en la necesidad de abordar las consecuencias negativas de la militarización, incluidas la supresión de las garantías constitucionales, la apropiación indebida de la tierra, la ocupación forzada y el desplazamiento. Además, existe la necesidad de abordar los derechos territoriales y otros derechos colectivos de los pueblos indígenas que son ignorados por acciones de las fuerzas de seguridad, incluidos los militares, las milicias y otros grupos armados<sup>5</sup>. También ha llamado la atención sobre la necesidad de cooperar con los pueblos indígenas en el diseño e implementación de sistemas de alarma temprana para asegurar de mejor manera la paz, la seguridad y la buena gobernanza de sus tierras<sup>6</sup>. Todavía más, el Foro Permanente ha puesto énfasis en que los Estados deberían asegurarse en situaciones de conflicto o posteriores a un conflicto que tienen la capacidad de recibir información de primera mano relativa a los abusos sufridos por los pueblos indígenas, así como garantizar que los pueblos indígenas tengan la libertad de registrar e informar las violaciones sin riesgo de represalia<sup>7</sup>.

Muchas organizaciones de las Naciones Unidas han emprendido diversas iniciativas para enfrentar los problemas originados por los conflictos. En algunos países, dichas organizaciones han apoyado la formación de sistemas de alerta temprana para vigilar y prevenir violaciones de derechos humanos en masa en los territorios de los pueblos indígenas. Han apoyado mecanismos de diálogo y la mediación entre las organizaciones de los pueblos indígenas y los gobiernos, han realizado investigaciones de algunas de las masacres y otras violaciones de derechos humanos que han sido perpetradas y han emitido muchas recomendaciones. También apoyan los esfuerzos post conflicto en las regiones indígenas.

### *Debate en Panel*

Durante su décimo quinto período de sesiones, el Foro Permanente tratará la cuestión “Pueblos Indígenas: conflicto, paz y resolución”. Se espera que participen los Estados Miembros, los pueblos indígenas, el sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales, los académicos y otros.

Se llevarán a cabo dos paneles con debates interactivos para identificar estrategias y enfoques, así como medidas concretas para asegurar la paz y prevenir los conflictos. También se enfocarán en los avances normativos para la promoción y respeto de los derechos de los pueblos indígenas en tiempos de conflicto y de post conflicto, y en el acceso a la justicia. Los dos paneles de debate se centrarán en las cuestiones siguientes:

Las causas radicales de los conflictos que envuelven hoy a los pueblos indígenas –y en qué medida estas condiciones difieren de las tendencias de otros conflictos:

---

<sup>4</sup> UNPFII, Report of the 6th session, para. 21

<sup>5</sup> UNPFII, Report of the 11<sup>th</sup> session, para.33

<sup>6</sup> UNPFII, Report of the 13<sup>th</sup> session, para. 67

<sup>7</sup> Study on the Rights of Indigenous Peoples and Truth Commissions and other truth-seeking mechanism on the American Continent. E/C.19/2013/13 of 14 February 2013.

- a) Avances normativos en los planos nacional e internacional para la promoción y el respeto de los derechos de los pueblos indígenas en tiempos de conflicto y post conflicto;
- b) Estrategias que han sido elaboradas por el gobierno, los pueblos indígenas y el sistema de las Naciones Unidas para identificar las maneras de cooperación, con el objetivo de alentar la prevención de los conflictos, la promoción de la paz y el acceso a la justicia;
- c) Desafíos y barreras para asegurar la participación de los pueblos indígenas en todas las etapas, como un elemento clave para prevenir los conflictos, negociar la paz y prevenir la renovación del conflicto en situaciones post conflicto;
- d) Buenas prácticas de los mecanismos de justicia tradicional indígena para resolver los conflictos;
- e) El papel de las mujeres indígenas en sociedades en conflicto y post conflicto.

### ***PRIMERA PANEL: LOS PUEBLOS INDÍGENAS: CONFLICTO, PAZ Y RESOLUCIÓN***

El Primer Panel se basará en casos concretos de conflictos que los pueblos indígenas experimentan hoy alrededor del mundo –con el objetivo de identificar los aspectos particulares de estos conflictos, así como para destacar las estrategias y las mejores prácticas para prevenirlos, construir la paz y buscar la reconciliación. El panel analizará las causas radicales de los conflictos experimentados por los pueblos indígenas y cómo, en primer lugar, prevenir que se presenten. Observará las serias violaciones de derechos humanos que los pueblos indígenas siguen padeciendo durante estos conflictos –y los caminos que observan para alcanzar la paz sostenible, incluida la participación en los procesos de paz y la expresión de sus voces en procesos de justicia transicional y en la reconstrucción de la armonía en las sociedades post conflicto.

Cada participante en el panel abordará brevemente el tema (5 minutos cada uno), centrándose en las buenas prácticas, problemas y recomendaciones de políticas para acciones futuras.

Las presentaciones de los panelistas serán seguidas de un diálogo interactivo, incluida la participación de representantes del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, organizaciones de los pueblos indígenas, organizaciones de las Naciones Unidas y los Estados Miembros

#### ***Integrantes del Panel (a ser confirmados)***

### ***SEGUNDO PANEL: LAS MUJERES INDÍGENAS EN LA PAZ Y LOS CONFLICTOS***

Este panel se centrará en las situaciones particulares de las mujeres indígenas, en sus estrategias para tener acceso a la justicia, en su contribución a la paz, así como en sus aportes a la reconciliación y al saneamiento en busca de la armonía con sus comunidades y la sociedad. Estas estrategias pueden ser analizadas como contribución importante para la aplicación de la resolución 1325 del Consejo de Seguridad mediante procesos de paz que hagan avanzar los derechos de las mujeres indígenas y asegurar su participación en los procesos de toma de decisión después de los conflictos.

Cada participante en la mesa redonda abordará brevemente el tema (5 minutos cada uno), centrándose en las buenas prácticas, problemas y recomendaciones de políticas para acciones futuras.

Las presentaciones de los panelistas serán seguidas de un diálogo interactivo, incluida la participación de representantes del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, organizaciones de los pueblos indígenas, organizaciones de las Naciones Unidas y los Estados Miembros.

*Integrantes del panel (a ser confirmados)*